

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUIT
Bogotá, D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No. 110013103-025-2017-00159-00

Vista la solicitud elevada por el representante legal de la sociedad Giraldo Herrera Abogados S.A.S. a quien el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO otorgo poder general, mediante escritura 473 del 03 de marzo de 2022; por secretaria procédase de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 15 de octubre de 2021, numeral segundo y tercero (fl. 102). De ser necesario, actualícense y remítanse tanto al interesado como a la oficina correspondiente.

El solicitante tenga en cuenta que el desglose ya fue ordenado, por lo que debe proceder conforme lo señalado en auto de 15 de octubre de 2021.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado el 26 de mayo de 2023
Andrea Lorena Paez Ardila Secretario

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d46a5c49df5475fd8c9ba055c4572428fc9dc8b7c1a8b354594eca844d3662**

Documento generado en 25/05/2023 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado. **110013103025 2017 00574 00.**

Efectuado el emplazamiento de los herederos indeterminados de GUSTAVO ADOLFO GARCÉS GARZÓN y OSCAR FERNANDO GARCÉS GARZÓN (q.e.p.d.), sin que compareciera nadie, el Despacho les designa como Curador Ad-Litem, al abogado URIEL ANDRIO MORALES LOZANO¹, razón por la cual, se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse del mandamiento de pago proferido en este asunto y de este proveído.

Para tal efecto, por secretaria líbrese el respectivo telegrama, comunicando la designación en comento, advirtiéndosele al designado(a) que cuenta con cinco (5) días contados a partir del recibido de dicha comunicación a fin de aceptar el cargo, informando para tal efecto lo pertinente al correo electrónico de esta judicatura ccto25bt@cendoj.ramajucial.gov.co , so pena de dar aplicación las sanciones legales a que haya lugar, de conformidad al artículo 48 del C. G. del P.

De manifestarse la aceptación del cargo, por secretaría remítase copia digital del expediente, al correo electrónico del(a) Curador(a) designado(a), advirtiéndole que el término para contestar la demanda le correrá a partir del día siguiente al envío de tales piezas procesales.

De otro lado, en relación con las solicitudes que antecede, por secretaría, junto con el respectivo link, remítase copia digital de la totalidad del expediente a los apoderados judiciales de los extremos procesales.

Notifíquese.

El juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

¹andrio59@outlook.co

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado el 26 de mayo de 2023 ANDREA LORENA PÁEZ ARDILA Secretaria

DLR

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa68d71d64a30bcdff56ada91079d12fa906fe52ad6a4eb1c616083dc867fd1**
Documento generado en 25/05/2023 04:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado. **1100131030 25 2017 00848 00. C-3**

En virtud de lo solicitado en el escrito que antecede, y con fundamento en lo establecido en el inciso 4º del art. 306, y los artículos 422 y 430, todos del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento ejecutivo en contra de IRENE CASTAÑEDA DE CASTIBLANCO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague en favor de JAIRO EDUARDO HERNÁNDEZ, las siguientes sumas de dinero, así:

1. \$1.800.000,00 concepto de condena en costas y agencias en derecho contenidas en la sentencia de fecha 06 de julio de 2022 (primera instancia), confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil-, en providencia del 01 de septiembre de 2022 (segunda instancia cd. 2), y que fueron aprobadas en auto del 20 de octubre de ese año.

2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en el numeral anterior, causados a partir de su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa del 6% anual.

Por las costas se dispondrá en su oportunidad.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, por cuanto al momento de solicitud de la ejecución, el término previsto en el art. 306 del Estatuto Procesal ya había transcurrido.

Téngase en cuenta que el abogado JORGE ANDRÉS PEDRAZA SAAVEDRA, actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
(2)

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado el 26 de mayo de 2023
ANDREA LORENA PÁEZ ARDILA Secretaria

DLR

| x

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8b054ccfb6b34385a53bc970d686ff72a8167f67c262199bd97aa24af29b82**

Documento generado en 25/05/2023 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado. **110013103025 2019 00701 00**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y conforme con lo señalado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se señala la hora de las tres de la tarde del veinticuatro de julio de 2023, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de toma de muestras a la demandada CAROLINA PARRA. Diligencia que se adelantará de manera presencial en la sede del juzgado.

En la citada fecha deberán exhibirse por la demandada, documentos suscritos por ella, de los años que se menciona en la solicitud a folio 72.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado el 26 de mayo de 2023
ANDREA LORENA PÁEZ ARDILA Secretaria

El Juez,

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679b9517765ac890acb6048a5f199a6a16679dd8c2841e52091da641c3737db2**

Documento generado en 25/05/2023 04:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado. 110013103025 2022 -00293 00

En atención a la solicitud de entrega de títulos, y como quiera que el proceso se encuentra terminado por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, en virtud de lo cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de remanentes, lo que incluía la devolución de depósitos al interesado, tal como fuera pedido por las partes, se dispone:

POR SECRETARIA elaborasen las órdenes de pago a favor del señor CARLOS ALBERTO POSSE, de los títulos que le hayan sido descontados para el presente proceso.

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	80417607	Nombre	CARLOS ALBERTO POSEE	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008714906	8909039370	ITAU CORBANCA ITAU CORBANCA	IMPRESO ENTREGADO	20/12/2022	NO APLICA	\$ 24.134.385,16
400100008748922	8909039370	ITAU CORBANCA ITAU CORBANCA	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2023	NO APLICA	\$ 12.343.189,29
Total Valor						\$ 36.477.554,45

(Archivo digital 037)

Frente a la solicitud de que sean depositados en la cuenta del beneficiario, BANCO DAVIVIENDA, deberá remitir al despacho la **CERTIFICACIÓN BANCARIA**, para realizar el abono a la cuenta correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado el 26 de mayo de 2023
ANDREA LORENA PÁEZ ARDILA
Secretaria

ysl

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e2c98dbf2cf5fdad6b1fcd378b0356d1d8c743630da62a9e06165b26435a5c**
Documento generado en 25/05/2023 04:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado. **110013103025 2022 00407 00**

Para los fines legales pertinentes, obren en autos las respuestas allegadas por la Unidad de Víctimas (archivo digital 033), IGAC (Archivo digital 036), Agencia Nacional de Tierras (archivo digital 046).

Téngase en cuenta el emplazamiento realizado por la secretaría del despacho, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda (archivo 032). No obstante, para continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20101380, y allegue las fotografías de instalación de la valla o aviso en el inmueble objeto del litigio.

Notifíquese.
El juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

ysl

JUZGADO 25° CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado el 26 de mayo de 2023
La Sria.

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

Secretaria

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b2026c020b5a0a098b06b1f17d37f6ef13d45c713cf59d7cb6687b7984131d**

Documento generado en 25/05/2023 04:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>